



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000190-01
“CONTRATACION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO
DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas

Del día: miércoles 05 de diciembre de 2018

En la oficina de Proveeduría: Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal, Antiguo Centro de Salud.

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

La oficina de Cooperación Institucional supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.3. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y
 - 2.2.3.4. capacidad de las partes.
 - 2.2.3.5. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar
 - 2.2.3.6. durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.7. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos
 - 2.2.3.8. económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.9. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.10. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.11. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de
 - 2.2.3.12. que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.13. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de
 - 2.2.3.14. cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000190-01	
“CONTRATACION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”	
APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2018	
NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.	

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Si se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de **un original debidamente firmado en papel común** (sin empaste ni grapas gruesas). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digitales.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.

2.5.2. Dirección exacta.

2.5.3. Teléfono.

2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de seis (6) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma total cada reglón a un único proveedor, quien resulte mejor calificado de manera global**, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de estas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

6. GARANTÍAS

6.1. De participación

No se solicita garantía de participación para el presente procedimiento.

6.2. De cumplimiento

No se solicita garantía de participación para el presente procedimiento.

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

8. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- Que se encuentra al día con el pago de los Impuestos a las personas jurídicas (sociedades anónimas)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

8.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

8.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

- 8.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 8.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 8.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizará la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

9.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

9.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

9.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.
- La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N°8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.
- 10.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N°8262 y sus reglamentos. La puntuación que asignar será la siguiente:
- PYME de industria, cinco (5) puntos.
 - PYME de servicio, cinco (5) puntos.
 - PYME de comercio, dos (2) puntos.
- 10.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
- 10.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
- 10.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 10.4. 9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Justificación:

La Municipalidad de Escazú, es una ciudad modelo y se destaca como gobierno local líder en la prestación de servicios de calidad, equidad e igualdad para todo el cantón, uno de los servicios que permitirán el cumplimiento de compromisos de la Política de Género. Acogiéndose tanto a principios internacionales como el quinto objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas y nacionales como la política de Igualdad y Equidad de género (PIEG).

Conociendo estos instrumentos internacionales, la Municipalidad de Escazú se encuentra comprometida a realizar un plan de acción para el seguimiento de la Política de Género municipal, lo cual requiere de una consultoría experta en el tema que permita visibilizar de forma expedita, estructurada y profesional el seguimiento de esta.

Para los gobiernos locales de América Latina y el Caribe se vuelve fundamental realizar un ajuste de brechas sociales entre hombres y mujeres en multiplicidad de sectores, especialmente en la intervención de ambos géneros en el ámbito económico.

“Las estrategias institucionales, para el adelanto de las mujeres, el cierre de las brechas en múltiples ámbitos, la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones y el empoderamiento de las mujeres y las niñas ha sido significativo para el cierre de estas brechas” (Sánchez, 2018)

Esta tarea se facilita cuando se cuenta con un amplio marco jurídico sobre derechos humanos, que permite, respaldo jurídico para los gobiernos locales, algunas de las herramientas que integran este marco son:

“Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW (1979)–; las conclusiones y acuerdos de los sesenta períodos de sesiones ordinarios de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer –CSW (1946-2016)–; los acuerdos y planes de acción aprobados en las Cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer celebradas en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992); la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); los Principios de Yogyakarta, la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Sánchez, 2018)”.

Lo anterior posee un aval tanto nacional como internacional, que permite crear acciones concretas para posibilitar espacios públicos más igualitarios, en donde se busca un mayor desarrollo social entre hombres y mujeres, para que estos puedan desarrollarse a lo interno del cantón de Escazú de forma igualitaria.

Para el subproceso de Igualdad y Equidad de Género este seguimiento se convierte no solamente en una acción política de derechos humanos, sino también en una posibilidad de mayor desarrollo para la comunidad y por tanto un compromiso social para alcanzar la Igualdad y equidad social.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2. Objetivo general:

- Desarrollar una estrategia de revisión, seguimiento y monitoreo de la implementación del plan de acción 2017-2027 de la política de Género Municipal que permita organizar las principales acciones propuestas en el plan de acción 2017-2027, al mismo tiempo, que se establece un plan de mejora de esta en el marco del Sello de Igualdad de Género.

3. Objetivo específicos:

- 3.1 Establecer un plan de revisión de las acciones ejecutadas, así como, una propuesta de seguimiento y monitoreo de la implementación del plan de acción 2017-2027 de la política de Género Municipal.
- 3.2 Establecer una jerarquización de las principales acciones propuestas en el plan de acción 2017-2027, así como, su debida justificación técnica y plan de ejecución.
- 3.3 Especificar un plan de mejora en el marco del Sello de Igualdad de Género, así como, su ruta de implementación en el marco del plan de acción 2017-2027.

4. Productos por contratar:

4.1 Descripción:

Se requiere la contratación de una persona física o jurídica que brinde consultoría profesional en el tema de diseño, implementación y monitoreo de política pública, para la ejecución de los siguientes productos:

<i>Línea</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Producto</i>
1	1	Revisión de las acciones implementadas en el plan de acción 2017-2027, así como, una propuesta de seguimiento y monitoreo de la política de Género Municipal.
2	1	Jerarquización de las principales acciones propuestas en el plan de acción 2017-2027.
3	1	Plan de mejora, así como, su ruta de implementación.

Para el cumplimiento de los productos solicitados se requiere, se incluya los siguiente:

4.1.1 Producto 1: Revisión de las acciones implementadas, propuesta de Seguimiento & Monitoreo del plan de acción 2017-2027 de la política de Género Municipal.

- ✓ **Presentación de una propuesta de trabajo** que, contemple: una metodología con enfoques transversales desde una perspectiva de género, así como, que se ajuste a las metodológicas estandarizadas para este contexto.
- ✓ **Desarrollar al finalizar la metodología el desarrollo de un producto: Verificación técnica de las acciones implementadas, así como, el desarrollo de un instrumento o estrategia de**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



monitoreo y seguimiento.

- ✓ La persona física o jurídica para efectos de la revisión de las actividades implementadas en el plan de acción 2017-2027, deberá de incluir la totalidad de los actores vinculantes en el marco de la política de Género Municipal.
- ✓ La persona física o jurídica deberá de realizar de manera **mensual** una presentación de resultados de **avances del proceso**.
- ✓ **Brindar una galería fotográfica** de todas las actividades realizadas, en formato de buena calidad fotográfica.
- ✓ **Presentación de informe final** que contenga: presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.

4.1.2 Producto 2: Jerarquización de las principales acciones propuestas en el plan de acción 2017-2027.

- ✓ **Presentación de una propuesta de trabajo** que, contemple: una metodología con enfoques transversales desde una perspectiva de género, así como, que se ajuste a las metodológicas estandarizadas para este contexto.
- ✓ **Desarrollar al finalizar la metodología el desarrollo de un producto:** Establecida una jerarquía de prioridad de las acciones señaladas es el plan de acción 2017-2027, así como, su debido respaldo técnico.
- ✓ La persona física o jurídica deberá de realizar de manera **mensual** una presentación de resultados de **avances del proceso**.
- ✓ **Brindar una galería fotográfica** de todas las actividades realizadas, en formato de buena calidad fotográfica.
- ✓ **Presentación de informe final** que contenga: presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.

4.1.3 Producto 3: Plan de mejora, así como, su ruta de implementación.

- ✓ **Desarrollar al finalizar el proceso de un producto:** una metodología estandarizada de un plan de mejora, y su respectiva ruta de implementación.
- ✓ La persona física o jurídica deberá de realizar de manera **mensual** una presentación de resultados de **avances del proceso**.
- ✓ **Brindar una galería fotográfica** de todas las actividades realizadas, en formato de buena calidad fotográfica.
- ✓ **Presentación de informe final** que contenga: presentación de resultados, memoria del proceso con aspectos por mejorar.

5. Metodología

El trabajo del revisión, seguimiento y monitoreo de dicha política deberá de ajustarse a las características técnicas de metodologías estandarizadas para dichos contextos, que permitan establecer parámetros de medición confiables y válidos, facilitando el seguimiento, y mejora a lo largo del tiempo de la implementación del plan de acción 2017-2027 de la política de Género Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



6. Admisibilidad:

Las personas propuestas o empresa propuesta en la oferta, llevará a cabo los tres productos, al mismo tiempo que deberá cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Contar con un equipo interdisciplinario con las especialidades técnicas atinentes a las que se solicita en este proceso, dicho equipo de consultoría deberá estar liderado por un(a) profesional con el grado mínimo de licenciatura en Psicología, Trabajo Social o en una carrera afín. Esta persona deberá demostrar su experiencia de al menos 5 años en asuntos de igualdad de género, demostrable por medio de su hoja de vida y cartas de referencia indicando trabajos realizados, fechas y contacto de la empresa que pueda confirmar la información proporcionada.
- 6.2 La persona física y jurídica oferente debe tener experiencia positiva profesional comprobada en procesos similares, de la siguiente manera:
- 6.3 Especialidad o similar verificable en gestión de política pública.
- 6.4 Con experiencia en diseño, monitoreo y seguimiento de política pública, de al menos 5 años.
- 6.5 Haber trabajado con gobiernos locales y gobierno central en la ejecución de proyectos similares, o procesos de certificación con metodologías estandarizadas, que cuente con sólidos conocimientos de la perspectiva de género.
- 6.6 Experiencia en desarrollo o formulación de políticas públicas a nivel nacional o internacional.
- 6.7 Experiencia en desarrollo o formulación de proyectos a nivel nacional o internacional
- 6.8 La experiencia de la persona física o jurídica oferente deberá haber sido acumulada y consecutiva en los últimos 10 años como mínimo, es decir, en el periodo del año 2007-2017, de no ser así se procederá a la descalificación automática de la oferta.
- 6.9 Los procesos se desarrollarán en un aula o salón comunal, o bien, un espacio coordinado por la Municipalidad de Escazú.
- 6.10 La persona o empresa adjudicada deberá hacer las coordinaciones necesarias y realizar la convocatoria, en caso de necesitarse, para las convocatorias de los diferentes actores sociales e institucionales vinculantes, con estrategia previamente aprobadas por la coordinación del Sub Proceso de Igualdad y Equidad de Género.
- 6.11 La persona física o jurídica adjudicada deberá cubrir los gastos de los materiales que se incurran en los diferentes procesos.

7. Controles de calidad:

Una vez adjudicada la contratación, la coordinación de Igualdad y Equidad de Género, aplicará los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



siguientes controles de calidad:

- 7.1 El proceso de Igualdad y Equidad de Género, o bien, la persona que se designe para la ejecución del proceso realizará al menos **dos visitas de supervisión del servicio, al azar y dos visitas programadas al sitio** por los tres (3) productos a desarrollar. Dicha supervisión tiene como objetivo evaluar los procesos de facilitación, mediante formato municipal FGES-07.
- 7.2 Se realizarán **reuniones mensuales de seguimiento**, con el equipo facilitador de la persona adjudicada y la persona responsable del proyecto por parte del subproceso de Igualdad y Equidad de Género, dichas reuniones serán documentadas a través de **minutas documentadas por el subproceso**, mediante formato municipal FGES-04.
- 7.3 Corroborar en caso de realizar procesos con actores sociales e institucionales vinculantes todas las sesiones realizadas deberán contar con un respaldo de su ejecución, en los tres procesos, a través de **listas de asistencia en versión física (original) y la respectiva tabulación de estas en versión digital**.
- 7.4 La totalidad de los procesos visuales impresos y digitales para este proceso, deberá de ser bajo formato de visibilidad vigente en la Municipalidad de Escazú.

8. Valoración de la oferta

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

8.1 Precio 60%.

- Tomando en cuenta el factor precio en un 60% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido. Se utilizará la siguiente fórmula:
- Oferta Menor Precio x 60% = % obtenido
- Ofertas a Analizar

8.2 Experiencia positiva 40%

- Experiencia comprobada positiva: trabajos realizados en el contexto de monitoreo y seguimiento de política pública. 05 AÑOS 15%
- Experiencia en confección de políticas públicas. 10%
- Experiencia en el trabajo de proyectos con metodologías estandarizas. 15%

El oferente deberá de completar un cuadro idéntico al que abajo se indica. Lo indicado en este cuadro tiene carácter de declaración jurada.

Nombre/ Institución/ Organización/ Proyecto	Persona contacto	Teléfono	Experiencia ateniente a este proceso	Política Publica	Fechas de trabajo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



Estos requisitos serán verificados por la coordinación del Sub Proceso de Igualdad y Equidad de Género y quien no lo presente o quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso, por lo tanto, no será considerada para efectos de calificación.

9. Forma de pago:

Se realizarán para los 3 productos, pagos parciales de acuerdo con bloques de entregables mencionados en el espacio de descripción de esta propuesta, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Subproceso de Igualdad y Equidad de Género.

Servicio	Porcentaje de pago	Entregable
1. Revisión de las acciones implementadas, así como, propuesta de seguimiento & monitoreo del plan de acción 2017-2027 de la política de Género Municipal.	15%	➤ Presentación de la propuesta metodológica y cronograma respectivo de la totalidad de las actividades (para los cinco (3) productos).
	40%	➤ 50% de las acciones de revisión de actividades, así como, una propuesta metodológica ejecutada con informes de avances para el producto N.1, N.2 y N.3. Así como, las respectivas listas de actores participantes para la totalidad de los procesos. ➤ Galería de fotografías del proceso (para los cinco (3) productos).
	35%	➤ 50% de la propuesta metodológica ejecutada con informes de avances para el producto N.1, N.2 y N.3. Así como, las respectivas listas de actores participantes para la totalidad de los procesos Galería de fotografías del proceso (para los cinco (3) productos).
2. Jerarquización de las principales acciones propuestas en el plan de acción 2017-2027.	10%	➤ Presentación del informe final de los cinco (3) productos. El cual debe de contener la totalidad de los productos integrados, mismo que debe de ser en forma de memoria del proceso, presentación de resultados e impacto del proceso, aspectos por mejorar, tabulación de lista de asistencia, otra documentación relevante. ➤ Entrega de informe final
3. Plan de mejora, así como, su ruta de implementación.		
Total:	100%	



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



El plazo para pagar será de treinta (30) días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción definitiva a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del control, el cual será indicado por el subproceso de Igualdad y Equidad de Género.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta. La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso de Tesorería, que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

10. Multas y clausula penal

Las multas que a continuación se detallan se establecen con carácter coercitivo y no de indemnización, con el fin de desestimular una conducta negativa por parte del contratista. Es por lo anterior, que el Subproceso de Desarrollo Social retendrá un % en el pago de las facturas como multa cuando la persona o empresa adjudicada incurra en lo siguiente:

10.1 Por cada día hábil de retraso en el inicio del servicio contratado de acuerdo con la orden de inicio que se notifique a la persona adjudicada: hasta un máximo de 10% del valor de cada taller o sesión.

10.2 Si el personal contratado por la persona adjudicada incumple con el horario establecido previamente entre ésta y la Municipalidad, o se presente en forma tardía al inicio de los talleres



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



o sesiones: 2% del monto total será rebajado del pago correspondiente.

- 10.3 Cuando la persona adjudicada no realice la reposición de un taller o sesión, lo cual deberá estar debidamente justificado y avalado por el Subproceso de Desarrollo Social: 3% del monto total de la sesión o taller.
- 10.4 Cuando por negligencia u olvido no se entrega el programa del contenido de los talleres o sesiones, para la primera clase de inicio de cada servicio: 3% del monto total del taller o sesión.
- 10.5 Cuando por negligencia u olvido no se haga entrega del material formativo a las personas participantes: 2% del monto total del taller o sesión.
- 10.6 Cuando la persona adjudicada no cuente con los equipos audiovisuales, tecnológicos y material de apoyo en forma oportuna para cada clase: 2% del monto total del taller o sesión.
- 10.7 Cuando la persona que facilite los talleres o sesiones no lleve el control de asistencia con el formato que le aporte la Municipalidad y cuando no se entregan los registros de asistencia a esta entidad al día siguiente que se dé cada sesión o taller: 3% del monto total del taller o sesión.
- 10.8 Incumplir con la incorporación en los servicios y productos, las recomendaciones y solicitudes de cambio requeridas por el Subproceso de Desarrollo Social o la coordinación de Igualdad y Equidad de Género: 3% del monto total del taller o sesión.

Cuando la persona adjudicada incurra con alguna de las causales enumeradas a continuación, se tomará como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento:

- Por incumplir con el enfoque temático establecido por la Municipalidad de Escazú, se tomará como falta grave.
- Cuando la o las personas profesionales que brindan el servicio se encuentren en forma irregular con el Colegio Profesional respectivo.
- Cuando no se presente el informe final solicitado en este pliego de condiciones.
- Cuando no realice los certificados de participación de cada servicio bajo los parámetros de la Municipalidad.
- Por incumplir con los actos de graduación con las personas participantes; incluyendo la convocatoria y la confirmación.
- Incumplir con la incorporación en los servicios y productos, las recomendaciones y solicitudes de cambio requeridas por el Subproceso de Desarrollo Social o la coordinación de Igualdad y Equidad de Género.

Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, todo siguiendo el procedimiento legal respectivo. El presupuesto para la presente contratación se encuentra considerado en el Plan Anual Operativo 2018, por un monto de \$6,240,000.00, en el rubro presupuestario 1.04,04 en Servicios de Gestión y Apoyo ubicado Igualdad y Equidad de Género.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



Sin otro particular por el momento, agradeciendo la atención a la misma, me despido.

Atentamente,

M.sc. Hanna Arroyo P.
Subproceso Igualdad Y Equidad De Género.
Municipalidad de Escazú.